



VISTO el Expediente N° 149401 y la propuesta de creación de la **“Cátedra Abierta Interinstitucional: Derechos y desigualdades comunicacionales, culturales y digitales”**, elevada por Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de la Resolución C.D. N° 491/2014; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta de referencia se enmarca en la Resolución C.D. N° 491/2014, la que establece la creación de la figura “Catedra Abierta”, en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que la figura de “Cátedra Abierta” proporciona un marco institucional para el desarrollo académico de diferentes problemáticas que requieren un tratamiento transversal y transdisciplinar conservando las especificidades disciplinares de cada área de estudio, docencia, investigación y extensión existentes.

Que dicha figura implica un posicionamiento epistémico, ya que se trata de un ámbito de difusión de un área de saber que no encuentra un lugar específico en los currículos.

Que la propuesta de creación de la “Cátedra Abierta Interinstitucional: Derechos y desigualdades comunicacionales, culturales y digitales” es presentada por el Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697).

Que dicha propuesta cuenta con el Aval de los Departamentos de: Ciencias de la Comunicación (5-50), de Geografía (5-57), de Historia (5-58) y de Letras (5-60) de esta Unidad Académica, cumpliendo con el mínimo de avales requeridos para la creación de la figura de Cátedra Abierta en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que también cuenta con los siguientes avales: de la Dirección del Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas -ISTE-, organismo científico-técnico de doble dependencia UNRC-CONICET; de la Red Argentina de Investigadoras e Investigadores sobre Comunicación y Cultura con Enfoque de Derechos -RAICCED-; del Instituto Superior de Formación Docente “San José”, de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto; del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba, Seccional Río Cuarto; de la Cooperativa de Trabajo Bases Limitada; de la Cooperativa de Trabajo Al Toque Ltda., entre otros.

Que la Unidad de Coordinación de la figura de Cátedra Abierta es la Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas, en articulación con otras Unidades de la Facultad.

Que la propuesta presentada tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Promover la formación ciudadana, académica y profesional sobre los derechos y las desigualdades comunicacionales, culturales y digitales.

Que tiene como destinatarios-participantes a estudiantes de nivel medio y universitario, docentes, nodocentes, graduados, referentes locales, regionales, nacionales e internacionales, organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, movimientos sociales, políticos y todas aquellas personas interesadas en la temática propuesta.



Que fue analizada por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, quien considera: *“Que la Cátedra Abierta Interinstitucional se sustenta en principios basados en la democracia del saber y la democratización del conocimiento, la interdisciplinariedad, la transdisciplina y la transversalidad temática; Que el Coordinador de la Cátedra Abierta Interinstitucional es el Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA y su Subcoordinador es el Lic. Amir COLEFF; Que el desarrollo de dicha cátedra se prevé para el período 2026-2028; Que entre los objetivos de la Cátedra Abierta Interinstitucional se busca promover la formación ciudadana, académica y profesional sobre los derechos y las desigualdades comunicacionales, culturales y digitales; fortalecer el diálogo y trabajo conjunto entre docentes, estudiantes, graduados e investigadores de la FCH, la UNRC, todas las regiones argentinas y otros países; sistematizar el conocimiento disponible a nivel local y regional sobre las relaciones entre las desigualdades multidimensionales, sus equivalentes infocomunicacionales y las demandas de derechos específicos; impulsar debates públicos sobre la temática, entre otros; Que la actividad cuenta con la declaración sobre su pertinencia, relevancia y viabilidad, por parte de la Red Argentina de Investigadores e Investigadoras sobre Comunicación y Cultura con Enfoque de Derecho (RAICCED); Que la Cátedra Abierta Interinstitucional cuenta con aval de los Departamentos de de Cs. de la Comunicación, Geografía, Historia y Letras, del Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas (ISTE UNRC CONICET), del Instituto Superior de Formación Docente “San José” de Laboulaye, de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, de la filial Río Cuarto del Cispren, de la Cooperativa de Trabajo Bases Comunicación, de la Cooperativa de Trabajo Al Toque Comunicación, de la ciudad de Río Cuarto”.*

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, mediante Despacho de fecha 28 de octubre de 2025, sugiere: *“Aprobar la apertura de la Cátedra Abierta Interinstitucional sobre Derechos y Desigualdades Comunicacionales, Culturales y Digitales, presentada por el Prof. Edgardo Luis CARNIGLIA”.*

Que fue analizada por el Consejo Directivo constituido en Comisión de Extensión y Desarrollo, sugiriendo aprobar la creación de la Cátedra Abierta de Derechos Humanos.

Que no demandará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza y de Extensión y Desarrollo, de esta Facultad de Ciencias Humanas y consecuentemente con ello: Aprobar académicamente la creación de la “Cátedra Abierta Interinstitucional: Derechos y desigualdades comunicacionales, culturales y digitales”, en el marco de lo previsto por la Resolución C.D. N° 491/2014, la que tendrá como Coordinador Académico al Profesor



Edgardo Luis CARNIGLIA (D.N.I. N° 12.630.697) y como Subcoordinador Académico al Licenciado Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656), con una duración de dos (2) años, debiendo el Coordinador y el Subcoordinador presentar un Informe Anual de las actividades realizadas en el marco de dicha Cátedra Abierta.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que, toda actividad académica propuesta desde la Cátedra Abierta aprobada en el Artículo 1ero., deberá ser elevada al Consejo Directivo y a la Secretaría que corresponda según la naturaleza de la actividad, para su aprobación y respectiva designación del equipo de trabajo.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la figura de Cátedra Abierta no forma parte ni reemplaza actividades curriculares, y no implica su reconocimiento como materia electiva u optativa de un Plan de Estudio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 554/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 14 de noviembre de 2025 a las 11:41:14

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-554_25 Aprobar Catedra Abierta Interinstitucional Derechos y desigualdades comunicacionales Carniglia [a3c4fa]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas